

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “COMPRA DE SALDOS”

REGLAMENTO OFICIAL

La promoción “Compra de Saldos” se regirá bajo las reglas y condiciones contenidas en este reglamento. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador abajo definido. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

La promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la anulación de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Asimismo, el organizador podrá descalificar de la presente promoción a cualquier participante o grupo de participantes que de forma deliberada (sea sistemática o no) realicen acciones que pretendan burlar o evitar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

- 1. Organizador de la promoción:** La Empresa **FR COMPAÑÍA DE CRÉDITOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – setecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliada en San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, Trejos Montealegre, Escazú Village, segundo piso, es la organizadora de la promoción y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, Trejos Montealegre, Escazú Village, segundo piso o al correo electrónico: sac@monifai.com
- 2. Nombre de la promoción y descripción:** La promoción se denomina “Compra de Saldos” y consiste en que Monifai refinanciará deudas a una tasa de interés preferencial nominal equivalente al veintidós punto cincuenta por ciento (22.50%) anual, sea uno punto ochenta y siete por ciento (1.87%) mensual, en colones, moneda en curso legal en Costa Rica. Toda compra de saldos se efectuará por Monifai mediante pago directo a la entidad acreedora de la deuda refinanciada.

La tasa de interés efectiva aplicable al refinanciamiento específico de cada cliente beneficiado con esta promoción, será mayor a la tasa de interés preferencial nominal, puesto que incluye seguros de saldo deudor y desempleo aplicables a todos los financiamientos otorgados por Monifai a sus clientes. La tasa de interés efectiva será determinada en forma individual para cada cliente dependiendo del monto del saldo que Monifai refinance.

Los créditos por Compra de Saldos que sean aprobados por Monifai durante esta promoción serán otorgados a plazo fijo de sesenta (60) meses.

Las condiciones finales que regirán para cada cliente en el crédito otorgado por Compra de Saldos serán las que se encuentren vigentes el día de la formalización con cada cliente y posterior a la

verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones que Monifai establezca para la calificación del cliente como sujeto de crédito.

- 3. Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.
- 4. Plazo:** El plazo de participación corre a partir del Viernes 06 de Agosto del 2021 a partir de que la publicidad aparezca en Facebook y hasta las 24:00 horas del miércoles 31 de agosto 2021.
- 5. Mecánica para participar:** Durante el período que esté vigente la presente promoción todos los clientes interesados podrán participar en la promoción por medio de los siguientes canales de Monifai: redes sociales, página web, correo electrónico, central telefónica y/o WhatsApp.
- 6. Requisitos para participar:**
 - a** Podrán solicitar esta promoción todas las personas mayores de veintiún años costarricenses o residentes permanentes que al momento de hacer su solicitud de crédito tengan un documento de identificación válido y reconocido por el gobierno de Costa Rica.
 - b** Para participar en la promoción es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y sus reformas, su Reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada de la Superintendencia General de Entidades Financieras SUGEF; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente de Monifai, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que Monifai considere pertinente para calificar como sujeto de crédito.
 - c** Los participantes deberán de cumplir con todos los requisitos que Monifai establece normalmente para calificar a un cliente potencial como sujeto de crédito, por lo que a partir de la muestra de interés del cliente en la promoción, Monifai iniciará este proceso de calificación en la misma forma en que lo hace para todos sus clientes normales. Esto proceso implica dentro de los rasgos principales y sin que sea limitante a los mismos, que Monifai llevará a cabo una comprobación de ingresos, historial crediticio, y continuidad laboral del cliente potencial, solicitando al cliente la firma de los documentos de autorización correspondientes.
 - d** A partir de que el cliente muestra interés en la promoción deberá suministrar nombre, número de cédula y correo electrónico. Monifai le enviará los documentos de autorización para consultas que son requeridos de acuerdo con la ley y un Consentimiento Informado.
 - e** Monifai verificará que el cliente es sujeto de crédito basado en sus políticas internas. Si el cliente no califica como sujeto de crédito Monifai se lo comunicará expresamente, sin que el cliente participante en la promoción derive derechos de indemnización alguna por su falta de calificación como cliente de Monifai.

- f. Si el cliente califica como sujeto de crédito, suministrará a Monifai los siguientes datos mínimos de la deuda que desea refinanciar:
- (i) Entidad acreedora.
 - (ii) Monto de la deuda
 - (iii) Número de identificación de la deuda con la entidad acreedora.
 - (iv) Estado de Cuenta que contenga el saldo de la deuda y la forma de pago a la entidad acreedora o una Certificación de Saldo a fecha determinada.
- g. Una vez completado por el cliente el proceso de suministro de información, Monifai analizará el otorgamiento del crédito final al cliente. Si la resolución es positiva por parte de Monifai, Monifai desembolsará el monto del saldo de la deuda que conste en el Estado de Cuenta o en la Certificación de Saldo presentada por el cliente directamente a la entidad acreedora respectiva, mediante transferencia bancaria utilizando el sistema SINPE para refinanciar dicha deuda.
- h. Es obligación del cliente verificar que la entidad acreedora ha cancelado totalmente su deuda después del pago efectuado por Monifai. En caso de quedar un saldo en descubierto, el cliente será responsable de pagarlo a la entidad acreedora correspondiente, en virtud de que el cliente acepta que Monifai no calcula intereses, gastos y recargos adicionales que pudieran ser cobrados por la entidad acreedora respectiva. Monifai pagará la suma exacta que el cliente haya indicado a través del Estado de Cuenta o la Certificación de Saldo.
- i. Una vez efectuado el pago por Monifai a la entidad acreedora del cliente, éste se convierte en deudor de Monifai por el refinanciamiento o compra de saldo efectuada, y continuará honrando su deuda ante Monifai en los términos convenidos.
- j. Monifai hará sus mejores esfuerzos para que todo el proceso de compra de saldo en favor del cliente se realice en veinticuatro (24) horas, sin embargo dicho plazo podrá extenderse por motivo del suministro de información por parte del cliente y por motivos técnicos y operativos de MONIFAI durante la evaluación y aprobación del crédito.
- k. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, que se refiere a que los empleados de Monifai y los empleados de las empresas afiliadas y relacionadas a Monifai no pueden ser sujetos participantes en esta promoción.

7. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable de la Promoción y por la habilitación de ésta en la forma descrita en este Reglamento.

8. Suspensión de la Promoción: El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de fraude, así como en casos de

fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o al organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la ley.

- 9. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a una promoción comercial. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere el crédito de Monifai ni la compra de saldos en forma automática, así como la condición de empleado, representante, o agente del organizador.
- 10. Uso de datos personales:** El cliente participante de esta promoción se sujetará a la Política de Privacidad de Datos Personales de Monifai que se encuentra publicada en la página web de Monifai www.monifai.com y que es obligación del cliente participante consultar por sus propios medios. En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el organizador informa a todos los participantes de la promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente promoción. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador.

Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para el organizador, así como cualquier otra empresa relacionada al organizador, para los fines de cualquier otra promoción futura.

Los participantes reconocen que el organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la Ley de Protección de Datos de Costa Rica faculta al Organizador a solicitar.

Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado, pero adicionalmente firmarán un Consentimiento Informado de acuerdo con la ley.

- 11. Consultas sobre el reglamento:** Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: sac@monifai.com. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.
- 12. Divulgación de este reglamento:** Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, **FR COMPAÑÍA DE CRÉDITOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo publicará en su página de Facebook: <https://www.facebook.com/MonifaiCR>

Para más información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente teléfono: 4103-6800, en horarios de oficina de **FR COMPAÑÍA DE CRÉDITOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Dado en San José, Viernes 6 de Agosto 2021, **FR COMPAÑÍA DE CRÉDITOS SOCIEDAD ANÓNIMA.**